

ACTA NÚM. 2

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE ENERO DE 2011

En la Casa Consistorial de la ciudad de Huelva, a veintiséis de enero de dos mil once bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde D. Francisco Moro Borrero por ausencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. Pedro Rodríguez González, se reúnen los señores Tenientes de Alcalde D^a Juana María Carrillo Ortiz, D. Juan Carlos Adame Pérez, D^a M^a del Pilar Miranda Plata, D. Enrique Juan Pérez Viguera, D^a M^a del Carmen Sacristán Olivares, D. José Manuel Remesal Rodríguez, D. Saúl Fernández Beviá y D. Felipe Antonio Arias Palma y los señores Concejales D. José Luis Barragán Baquero, D^a M^a Isabel Valle Gaona, D. Angel Andrés Sánchez García, D^a Carmen Céspedes Senovilla, D^a Mercedes Sánchez López, D^a Elena M^a Tobar Clavero, D^a Isabel María Delgado Barrera, D. José María Benabat Arroyo, D^a M^a Isabel Franco Ligenfert, D^a M^a Rosario Macías López, D. Francisco Sánchez Nogales, D^a Irene Concepción Tato Pérez, D. Francisco Balufo Ávila, D^a Amelia Bermúdez Vázquez, D. Eduardo Bacedoni Bravo, D. Pedro Jiménez San José y D^a Dolores Muñoz Carrasco, con la asistencia del Secretario General D. Felipe Albea Carlini y del Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno convocada para el día de hoy para tratar los siguientes asuntos comprendidos en el Orden del Día:

“1. Aprobación, si procede, de los borradores de las Actas de las sesiones plenarias celebradas los días 22 de diciembre de 2010 y 18 de enero de 2011.

2. Dar cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y acuerdos de la Junta de Gobierno Local, a los efectos previstos en el art. 46 de la Ley 7/85.

ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y MOVILIDAD.

3. Aprobación definitiva de la cesión gratuita de la parcela P.O.1 del Plan Parcial “Marismas del Odiel” a favor de la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, para la construcción de viviendas de promoción pública.

4. Aprobación definitiva del Proyecto de Actuación de Interés Público para la construcción por la entidad “Silvasur Agroforestal, S.A.U.” de un Parque de Biomasa Forestal en “La Alquería”.

5. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE relativa a la falta de limpieza en la ciudad de Huelva.*

6. *Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la situación del Parque Moret.*

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES Y JUVENTUD.

7. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE para la promoción del empleo de personas con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral.*

ÁREA DE ECONOMÍA, EMPLEO, COMERCIO Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

8. *Bases de méritos específicos que han de regirse en el concurso ordinario para la provisión del puesto de trabajo de Secretario General de este Ayuntamiento, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal.*

9. *Dar cuenta de Sentencia.*

10. *Dar cuenta de delegación de funciones del Secretario General.*

11. *Reconocimiento de obligaciones.*

12. *Resolución de alegaciones y aprobación definitiva de modificación de Ordenanzas Fiscales.*

13. *Operaciones de Tesorería.*

14. *Rectificación del acuerdo plenario de 22 de diciembre de 2010 sobre operación de Tesorería.*

15. *Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre la situación educativa de Andalucía.*

16. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE para la realización de un Plan de Pago a Proveedores.*

17. *Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre democratización del Ayuntamiento de Huelva.*

18. *Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre protección a los/as desempleados/as de larga duración.*

19. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE en reprobación al Alcalde de Huelva por no apoyar en el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria la línea marítima a Canarias y la concesión administrativa a FERTINAGRO.*

20. *Asuntos que se declaren de urgencia.*

21. *Ruegos y preguntas formulados reglamentariamente”.*

Siendo las diez horas y veinte minutos la Presidencia abre la sesión, con el carácter de pública y se pasa a examinar el Orden del Día.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 22 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 18 DE ENERO DE 2011.

El Presidente de la sesión D. Francisco Moro Borrero pregunta a los miembros de la Corporación si hay alguna objeción a las Actas de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento Pleno los días 22 de diciembre de 2010 y 18 de enero de 2011. No formulándose ninguna observación se consideran aprobadas dichas Actas por unanimidad de los veintiséis Concejales presentes.

2. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 46 DE LA LEY 7/85.

Se da cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia durante el mes de diciembre de 2010 comenzando por una de 1 de diciembre sobre personación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Huelva en el recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 615/10 y terminando con otra de 30 del mismo mes y año sobre abono de ayudas sociales a empleados de este Excmo. Ayuntamiento.

También se da cuenta de las Actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento los días 13, 20 y 27 de diciembre, todas de 2010.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de las referidas Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en las sesiones antes indicadas.

3. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CESIÓN GRATUITA DE LA PARCELA P.O.1 DEL PLAN PARCIAL “MARISMAS DEL ODIEL” A FAVOR DE LA EMPRESA PÚBLICA DEL SUELO DE ANDALUCÍA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 19 de enero de 2011 en relación con la siguiente Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de igual fecha:

“Se da cuenta del expediente que se tramita en orden a la cesión gratuita a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, EPSA, de la parcela de propiedad municipal denominada P-01 del Plan Parcial del Sector nº 1 "Marismas del Odiel", con destino a la construcción de viviendas protegidas.

Visto el informe que, con fecha 17 de enero del actual, y con la conformidad del Sr. Secretario de la G.M.U. emite la técnico de Planeamiento y Gestión de Suelo, D^a Matilde Vázquez, en los términos siguientes:

“ANTECEDENTES:

1.- El Ayuntamiento de Huelva solicitó la declaración de Área de Rehabilitación Concertada de la zona denominada Marismas del Odiel, y suscribió un Convenio con la Consejería de Obras Públicas y Transportes para la redacción de un Programa de Actuación, que es el documento que define el contenido del Área y determina la viabilidad de la misma. En virtud de ese Convenio el Ayuntamiento de Huelva redactó un Programa de Actuación que fue aprobado por Acuerdo Plenario, así como por Resoluciones conjuntas de las Direcciones Generales de Arquitectura y Vivienda y Ordenación del Territorio y Urbanismo.

2.- La Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2002, adoptó el acuerdo de aprobar el Proyecto de Compensación del Plan Parcial nº 1 del PGOU "Marismas del Odiel", que fue objeto de modificación mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión de fecha 1 de marzo de 2005, consistente en la inclusión de derechos indemnizatorios relativos a bienes y obras afectados en zona de Calle Serenata, en los términos en que consta en el expediente, que fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 76 de 22 de abril de 2005. Y el mismo también fue modificado, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión de fecha 25 de febrero de 2008, con el objeto de ajustar dicho instrumento reparcelatorio a la Modificación Puntual del Plan Parcial nº 1 del PGOU; incluir la titularidad sobrevenida de la Junta de Andalucía respecto de una franja de terrenos en dicho Plan Parcial en su límite con la Bda. de la Navidad; la asunción de los contenidos del Convenio suscrito con RENFE en junio de 2004; y la modificación de las parcelas resultantes del Proyecto de Compensación adjudicadas por el Ayuntamiento a Beca Inmobiliaria, S.A. en virtud del Convenio Urbanístico sobre cesión de parcelas edificables a cambio de urbanización suscrito en diciembre de 2002. Siendo objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 77 de 23 de abril de 2008.

3.- Por otro lado, se declaró por Orden de la Consejera de Obras Públicas y Transportes de fecha 4 de septiembre de 2002, el Área de Rehabilitación Concertada " Marismas del Odiel", en el ámbito definido en el Programa de Actuación.

4.- Con fecha 1 de octubre de 2002 se suscribe Convenio entre el

Ayuntamiento de Huelva y la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a través de la Empresa Pública de Suelo, como órgano de gestión de las Áreas de Rehabilitación Concertadas, para la ejecución de los objetivos, actuaciones y compromisos contemplados en dicho Programa de Actuación. Con fecha 15 de septiembre de 2004 se declaró el ámbito como Área de Rehabilitación Integral de Barriadas.

5.- La Comisión de Infraestructuras del Parlamento de Andalucía aprobó una Proposición no de Ley el 1 de febrero de 2006 y el Pleno del Ayuntamiento Huelva, en sesión ordinaria, celebrada el 23 de febrero de 2006, acordó aprobar una Moción sobre viviendas para vecinos de Marismas del Odiel, en los siguientes términos:

"Que el Ayuntamiento de Huelva conviene con la Consejería de Obras Públicas para que éste ceda la totalidad del suelo y del aprovechamiento urbanístico (libres de cargas) del sector1 del PGOU y la Consejería reciba este suelo y este aprovechamiento urbanístico, materialice la urbanización correspondiente y ejecute 300 viviendas de 90 m2 que ha de entregar, casa por casa, a los vecinos de esta Barriada en contraprestación a sus derechos de suelo, edificaciones y otras afecciones de vecindad de los mismos."

6.- En fecha 14 de Diciembre de 2006 se adoptan acuerdos por la Comisión de Seguimiento del Área de Rehabilitación integral de la Barriada "Marismas del Odiel", en virtud de los cuales se define el nuevo marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Huelva y la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a través de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, al extender los efectos de la ejecución de la proposición no de Ley aprobada por la Comisión de Infraestructuras del Parlamento de Andalucía el 1 de Febrero de 2006 y de la Resolución de Pleno del Ayuntamiento de Huelva de 23 de Febrero del mismo año, adoptados para los vecinos de la Barriada de Santa Lucía a todo el Área de Rehabilitación integral de Marismas del Odiel, incluyendo por tanto la Barriada de Cardeñas y la C/ Los Pastores. Igualmente, se acuerda integrar en el ámbito del Área, las 192 viviendas de alquiler, ejecutadas por la Consejería de Obras públicas y Transportes y transferidas a EPSA, a los efectos de realizar una actuación de integración social. Al mismo tiempo, y como fuera que estos acuerdos suponen una alteración sustancial del contenido del Programa de Actuación inicial, aprobado en su día por el Ayuntamiento y las Direcciones Generales de Arquitectura y vivienda y Ordenación del territorio y urbanismo de la Junta de Andalucía, se elabora un Documento con el fin de recoger el contenido de los acuerdos expresados, en todo lo referente a beneficiarios, características de las viviendas a edificar, obligaciones que contraen las partes (Ayuntamiento, Consejería de Obras Públicas y Transportes y conjuntamente ambas Administraciones) así como el

Presupuesto económico y financiación de las actuaciones.

7.- *El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2008 adoptó entre otros el acuerdo de aprobación de los Acuerdos adoptados por la Comisión de Seguimiento del Área de Rehabilitación integral de la Barriada "Marismas del Odiel" y el Documento de la Modificación del Programa de Actuación del Área de Rehabilitación integral de la Bda. Marismas del Odiel, que recoge el contenido de los acuerdos anteriormente reseñados.*

8.- *El 1 de agosto de 2008 se suscribe convenio de colaboración entre la Junta de Compensación "Marismas del Odiel" y la Empresa Pública de Suelo de Andalucía para la urbanización de la Zona Central "Serenata" del Plan Parcial y Edificación de las Parcelas SM 2, SM3, SM4, SM5 y PO 1 "Marismas del Odiel" de Huelva, en el que se contempla que las referidas parcelas serán cedidas por el Ayuntamiento a EPSA tan pronto como se inscriba en el Registro de la Propiedad el modificado del Proyecto de Reparcelación aprobado por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Huelva con fecha 25 de febrero de 2008. Indicándose en el referido convenio, que en tanto dicha cesión pueda realizarse, el Ayuntamiento de Huelva, se compromete a poner a disposición de EPSA la referida parcela a fin de que puedan iniciarse las operaciones de edificación y en su caso urbanización de la misma para lo cual es suficiente la firma del referido convenio.*

9.- *Por D. Juan Ángel Fernández Batanero, en representación de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía de la Consejería Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, se ha presentado el 16 de junio de 2010 en el registro de esta Gerencia de Urbanismo, escrito en el que se indica que con fecha uno de agosto de 2008 se firmó un Convenio entre la referida Empresa y el Excmo. Ayuntamiento de Huelva para la urbanización de la zona Central "Serenata" del Plan Parcial Marismas del Odiel y edificación de las parcelas SM2, SM3, SM4, SM5 y PO 1 incluidas en el ámbito territorial del mismo. Que, conforme a dicho Convenio, el Ayuntamiento cedería a EPSA la titularidad de las citadas parcelas, de cabidas 2.244 m² cada una de las cuatro primeras, y 1.387 m² la última, tan pronto fueran inscritas las mismas en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Huelva, en virtud de la modificación nº 2 referida con anterioridad del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial. Que, siendo necesaria la formalización de la cesión de tales parcelas a favor de EPSA, a los fines de poder llevar a efecto la actuación prevista de edificación de 100 viviendas protegidas en régimen especial en venta, solicitan sea formalizada la cesión de las parcelas SM2, SM3, SM4, SM5 y PO 1 del Plan Parcial Marismas del Odiel, a favor de EPSA.*

10.- *Mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28 de julio de 2010 se aprobó inicialmente expediente para la cesión*

gratuita a EPSA de las parcelas SM2, SM3, SM4 y SM5 del Plan Parcial nº 1 "Marismas del Odiel", que se corresponden con las fincas registrales num.85069, 85071, 85073 y 85075 del Registro de la Propiedad de Huelva nº 3, con destino a la construcción de viviendas protegidas. Y quedó pendiente la iniciación del referido expediente de cesión respecto a la parcela P.01 que no podía formalizarse hasta que no se diera cumplimiento a los condicionantes incorporados en el informe jurídico del referido expediente, es decir, formalización de la reversión de la parcela R-10 de la Empresa Municipal de la Vivienda de Huelva al Ayuntamiento de Huelva, e inscripción de la división de dicha finca conforme a la ordenación establecida en el documento de "Modificación de la APT 28 Marismas del Odiel". Dicho acuerdo fue sometido al oportuno trámite de información pública mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 175 de fecha 14 de septiembre de 2010, y en el Tablón de Anuncios, y se practicaron las correspondientes notificaciones. Adoptándose finalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28 de octubre de 2010, acuerdo de aprobación definitiva de la cesión gratuita a EPSA de las parcelas SM2, SM3, SM4 y SM5 del Plan Parcial nº 1 "Marismas del Odiel".

11.- Posteriormente, se inscribió en el Registro de la Propiedad de Huelva nº 3 la escritura de resolución de la cesión gratuita de la parcela R-10 del Plan Parcial de Marismas del Odiel, por reversión formalizada por la Empresa Municipal de la Vivienda de Huelva el 28 de julio de 2010 ante el Notario D. Tomás Giménez Villanueva (nº de protocolo 1.416), y se presentó en el Registro de la Propiedad la certificación administrativa relativa a la nueva ordenación de la referida parcela otorgada por el documento de "Modificación de la APT 28 Marismas del Odiel". En consecuencia, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huelva dictó el 18 de noviembre de 2010 Resolución de inicio de expediente de Cesión directa y gratuita a la empresa Pública del Suelo de Andalucía (EPSA) de la parcela P01 del ámbito territorial del Plan Parcial "Marismas del Odiel".

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Dicha Resolución ha sido sometido al oportuno trámite de información pública mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 228 de fecha 30 de noviembre de 2010, y en el Tablón de Anuncios, y se han practicado las correspondientes notificaciones.

Transcurrido el plazo de información pública no se ha producido alegación alguna, según consta en informe emitido por el Encargado del Registro de esta Gerencia.

El art.75 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía regula el destino de los bienes integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, a saber : En suelo residencial, la construcción de viviendas de protección oficial u otros

regímenes de protección pública.; Para el cumplimiento de este destino, el art.76 del referido texto legal, contempla la posibilidad de su cesión gratuita y directa o mediante convenio a cualquiera de las otras administraciones publicas territoriales y a Entidades o sociedades de capital íntegramente público.

Por su parte la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en su art.26 que las Entidades Locales podrán ceder de forma total o parcialmente gratuita sus bienes patrimoniales, a las otras Administraciones o Entidades Públicas; regulando los arts. 50 y 51 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (Decreto 18/2006 de 24 de Enero) la necesidad de instruir expediente administrativo de cesión y los documentos que ha de contener el mismo. A este respecto es necesario señalar que se ha incorporado informe elaborado por el Viceinterventor del Ayuntamiento del que se desprende que no existe constancia de deuda pendiente de liquidación con cargo a los bienes objeto de la cesión. Consta también incorporado informe de valoración de los referidos bienes.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 50 del referido Reglamento el acuerdo de aprobación de la cesión gratuita de bienes requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de personas miembros de la Entidad.

Según lo establecido en el artículo 52 del citado Reglamento, la cesión deberá formalizarse en escritura pública o documento administrativo, la cual se inscribirá en el Registro de la Propiedad.

Por último el art.27 de la Ley de Bines de las Entidades Locales de Andalucía y 53 de su Reglamento regulan el destino de los bienes cedidos, el derecho de reversión sobre los mismos y los efectos de este. En el acuerdo de cesión gratuita deberá constar expresamente la reversión automática a la que se refiere el apartado primero del artículo 53 del Reglamento de Bienes, que se refiere al supuesto de que los bienes cedidos no se destinasen al uso previsto dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejasen de estarlo posteriormente. Si en el acuerdo de cesión no se estipula otra cosa, se entenderá que los fines para los cuales se hubieran otorgado deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta siguientes.

*Dado lo anterior, se considera haber dado cumplimiento a los trámites procedimentales exigidos para proceder a la aprobación definitiva del expediente de cesión directa y gratuita a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía de la Consejería Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, de la parcela municipal P.01 del Plan Parcial nº 1 "Marismas del Odiel", debiendo esta última entidad asumir los gastos de inscripción de la referida parcela en el Registro de la Propiedad, incluyendo los gastos relativos a la inscripción de la división de la antigua parcela R-10 conforme a la nueva ordenación de la referida parcela otorgada por el documento de "Modificación de la APT 28 Marismas del Odiel".
El Consejo de Gestión, por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA*

elevantar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:

1.- Aprobar definitivamente la cesión gratuita de la parcela municipal P-01 del Plan Parcial "Marismas de Odiel" a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, con destino a la construcción de viviendas protegidas en régimen especial de venta.

2.- La cesión efectuada revertirá de forma automática al Ayuntamiento de Huelva en el supuesto de que la finca no se destinase al uso previsto en el plazo máximo de 5 años, debiendo mantenerse su destino durante los 30 siguientes.

3.- Facultar al Sr. Vicepresidente Ejecutivo de la G.M.U. para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en ejecución de lo acordado y la firma de los documentos que fueran precisos a tal fin".

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veintiséis de los veintisiete miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo anteriormente transcrita.

4. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO PARA LA CONSTRUCCIÓN POR LA ENTIDAD "SILVASUR AGROFORESTAL, S.A.U." DE UN PARQUE DE BIOMASA FORESTAL EN "LA ALQUERÍA".

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 19 de enero de 2011 en relación con la siguiente Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de igual fecha:

"Se da cuenta de expediente tramitado para la aprobación del Proyecto de Actuación de interés Público presentado por la Entidad SILVASUR AGROFORESTAL, S.A.U. para la creación de un Parque de Biomasa Forestal en finca sita en "Pasaje Dehesa Alquería", margen derecho de la Carretera Huelva-San Juan del Puerto A-5000, frente al Polígono Tartessos de Huelva, sobre una parcela de 199.894 m², en suelo clasificado por el PGOU como no urbanizable de carácter agrícola, ganadero y forestal.

Visto el informe que, con fecha 17 de enero de actual emite la técnico de Planeamiento y Gestión de Suelo, D^a Matilde Vázquez, en los términos siguientes:

"El Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2010 adoptó el acuerdo de admitir a trámite y aprobar inicialmente el Proyecto de Actuación de interés público para la Construcción de un Parque de Biomasa Forestal en finca al sitio "Paraje Dehesa Alquería" de Huelva, en suelo clasificado por el PGOU como no

urbanizable de carácter agrícola, ganadero y forestal.

Tras sometimiento del primer acuerdo citado, a trámite de información pública (Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 155 de 13 de agosto de 2010) no se presenta alegación alguna al mismo, según consta en el informe del encargado del Registro de esta G.M.U. que se incorpora al expediente.

Se remitió el expediente a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Desarrollo Territorial Sostenible, de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en fecha 17 de noviembre de 2010 a efecto de emisión del informe previsto en el artículo 43.1.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), resultando que la referida actividad se incluye en el anexo de la Ley 1/1994, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como Actividad de Intervención Singular. A la fecha de firma del presente informe no se ha recibido respuesta de la referida Delegación, habiendo transcurrido así el plazo de treinta días que dicha administración dispone para la emisión del informe a tenor de lo previsto en el referido artículo.

En el documento se encuentran entre otros el compromiso de asegurar la prestación de garantía por cuantía del 10% de la inversión, para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos. Y en el acuerdo de admisión a trámite se establecía que la aprobación definitiva del documento quedará condicionada a la presentación de la garantía para la restitución de los terrenos, según el artículo 52 de la LOUA, conforme a la valoración de la inversión incorporada en el documento.

Según lo expuesto, se ha dado cumplimiento a los trámites procedimentales previstos en el artículo 43 de la LOUA, procediendo el dictado de resolución motivada por el Ayuntamiento Pleno, aunque condicionada a la prestación de la garantía referida con anterioridad para la restitución de los terrenos, así como publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia."

El Consejo de Gestión, por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:

1.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación de interés Público para la construcción de un Parque de Biomasa Forestal en finca sita en "Pasaje Dehesa Alquería", margen derecho de la Carretera Huelva-San Juan del Puerto A-5000, frente al Polígono Tartessos de Huelva, sobre una parcela de 199.894 m², en suelo clasificado por el PGOU como no urbanizable de carácter agrícola, ganadero y forestal, de forma condicionada a la presentación de la garantía del 10% de la inversión a que se refiere el art. 52 de la vigente LOUA, para cubrir gastos que pudieran derivarse de incumplimientos e infracciones y labores de restitución de terrenos.

2.-La Entidad promotora deberá solicitar licencia de obras en el plazo máximo de

un año a partir de la presente aprobación, y abonar la prestación compensatoria del 10% de importe total de la inversión a realizar, con ocasión del otorgamiento de la misma.

3.- Proceder a la publicación de acuerdo adoptado en el B.O.P., a los efectos oportunos”.

Con posterioridad al Dictamen de la Comisión Informativa antes indicada, se ha incorporado al expediente informe favorable de la Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo anteriormente transcrita.

5. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE RELATIVA A LA FALTA DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 19 de enero de 2011 en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“En poco más de un año el Grupo Municipal Socialista trae por cuarta vez a este Pleno una iniciativa relacionada con la falta de limpieza en la ciudad.

Las continuas quejas ciudadanas trasladadas a este Grupo, son las que motivan que nuevamente lo hagamos, dado que el pasado mes de octubre fue la última vez que tratamos este asunto en Pleno.

Resulta realmente lamentable escuchar a los/as ciudadanos/as una y otra vez reclamar mayor atención en la limpieza de sus calles, plazas y jardines, y como tienen que soportar los cúmulos de suciedad, basura y excrementos de perros sin obtener una respuesta satisfactoria.

No hay un solo barrio en esta ciudad que no se queje a este respecto y el Equipo de Gobierno del PP sigue haciendo caso omiso a esta reivindicación y derecho de la ciudadanía.

Desde hace ya algunos años Huelva presenta un gran deterioro en materia de limpieza, y lo que debería ser una prioridad del Equipo de Gobierno ha pasado a ser una de las grandes asignaturas pendientes, dejando de prestar un Servicios Públicos de calidad.

La periodicidad con las que se limpian las calles y plazas, son claramente insuficientes, al igual que la recogida de muebles y la limpieza de contenedores.

Esta situación además de incidir en los/as Onubenses, que son los/as que realmente padece esta situación, está influyendo en que aquellas personas que vienen a visitarnos se lleven una imagen negativa de la ciudad, por lo que también está repercutiendo en sectores económicos de la misma.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación en Pleno la siguiente

MOCIÓN

1. Exigir al Equipo de Gobierno que ponga en marcha de forma inmediata un plan urgente que contemple acciones que resuelvan y den respuesta a la situación de falta de limpieza viaria, limpieza de contenedores y recogida de muebles en la Ciudad.

2. Instar al Equipo de Gobierno a la puesta en marcha de una campaña de sensibilización y concienciación para evitar el cúmulo de excrementos de perros en la vía pública”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

En el transcurso del debate se ausenta de la sesión D. Pedro Jiménez San José.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejala presente del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra y once a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE relativa a la falta de limpieza en la ciudad de Huelva, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D. Pedro Jiménez San José y se ausenta D. Francisco José Balufo Ávila.

6. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE LA SITUACIÓN DEL PARQUE MORET.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 19 de enero de 2011 en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“El Parque Moret, se inauguró en enero del año 2007, hace ahora cuatro años, justo antes de las elecciones municipales. Su inauguración vino precedida de la crítica de los Grupos Municipales de la Oposición y de la Plataforma Parque Moret que durante

tantos años ha luchado para que este proyecto fuese una realidad. Sin embargo el Alcalde de Huelva llevó a cabo su inauguración sin que el Parque estuviese totalmente finalizado y por razones claramente electorales.

Transcurridos cuatro años las carencias que presentaba el Parque en aquel momento se mantienen en la mayoría de los casos y lo que es peor, se tiene una actitud impropia con un movimiento ciudadano como la Plataforma Parque Moret, al que se ignora permanentemente y del que no se tiene en cuenta su opinión sobre los temas que afectan a este espacio.

El compromiso adquirido con ellos sobre el modelo de gestión se ha incumplido a pesar de la actitud de colaboración expresada en numerosas ocasiones por los miembros de la Plataforma y la exigencia de cumplimiento de dichos acuerdos.

De igual manera existen aspectos importantes en los que no se ha avanzado en estos años, de manera que el espacio escénico sigue sin construirse; no existen servicios-aseos públicos; el proyecto de jardín botánico no se ha llevado a cabo; el campo de tiro que se clausuro en febrero de 2010 no se ha incorporado al Parque, no existen fuentes de agua potable, etc.

Por todo ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria Por Andalucía en el Ayuntamiento de Huelva presenta, para su aprobación en Pleno, la siguiente

MOCIÓN

Que el Ayuntamiento de Huelva, de acuerdo con la Plataforma Parque Moret, establezca un calendario de actuaciones y la financiación correspondiente para llevar a cabo, a la mayor brevedad posible, los trabajos que permitan la finalización de todos aquellos aspectos recogidos en la parte expositiva de la presente moción, concretando además la creación del órgano de gestión comprometido con dicha Plataforma en su día”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la situación del Parque Moret, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D. Francisco José Balufo Avila.

7. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO DE PERSONAS CON DIFICULTADES PARTICULARES DE INSERCIÓN EN EL MERCADO LABORAL.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Familia, Servicios Sociales, Cultura y Deportes en sesión de 19 de enero de 2011 en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“El acceso al empleo en el actual escenario económico, conforma una prioridad de interés del conjunto de la ciudadanía. Además es objetivo de los poderes públicos promover condiciones que contribuyan a minimizar la pérdida de puestos de trabajo y generar empleo.

Si el empleo es un reto a nivel general, las personas en situación o riesgo de exclusión social y en procesos de incorporación social ante el actual mercado de trabajo tienen particulares barreras.

Justamente, en el marco del VII Acuerdo de Concertación Social se aborda el desarrollo de las Empresas de Inserción como empresas de carácter social que permiten a las personas incluidas en dichos colectivos mejorar sus condiciones de empleabilidad mediante el desarrollo de proyectos personales de inserción.

De igual forma la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público establece la plena compatibilidad de condiciones especiales en la ejecución de contratos por consideraciones de tipo social.

Por lo tanto el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación en Pleno la siguiente:

MOCIÓN

1.- Desarrollar a través del Patronato “Huelva Impulsa” del Ayuntamiento de Huelva, acciones encaminadas a la promoción de Empresas de Inserción Social dentro del desarrollo de la cultura emprendedora de sociedades mercantiles o sociedades cooperativas.

2.- Establecer la concertación con Entidades sin ánimo de lucro y Fundaciones cuyo objetivo social contemple la inserción sociolaboral de personas en situación de exclusión social y que ejerzan de promotoras de Empresas de Inserción.

3.- Efectuar procesos de contratación pública incorporando cláusulas sociales que incentive en el sector empresarial la incorporación laboral de personas consideradas en situación de exclusión social y que queda definido en el Decreto 193/2010 de 20 de abril, por el que se regula la calificación y se crea el registro de Empresas de Inserción en Andalucía”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos en contra y doce a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE para la promoción del empleo de personas con dificultades particulares de inserción en el Mercado Laboral, anteriormente transcrita.

Se ausentan de la sesión D. Juan Carlos Adame Pérez y D. José Manuel Remesal Rodríguez.

8. BASES DE MÉRITOS ESPECÍFICOS QUE HAN DE REGIRSE EN EL CONCURSO ORDINARIO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE SECRETARIO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, RESERVADO A FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen interior y Gobernación en sesión de 19 de enero de 2011, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, D. Saúl Fernández Beviá:

“Ante la reciente jubilación del anterior Secretario General, Don Ángel Baselga de Ojeda, y resultando necesario cubrir definitivamente el citado puesto de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 99 de la Ley de Bases de Régimen Local (ley 7/85), se PROPONE al Ayuntamiento Pleno,

1º.- Que se acuerde aprobar las siguientes Bases de méritos específicos que han de seguir el concurso ordinario para la provisión en propiedad del puesto de trabajo de Secretario General de la Corporación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, así como, la inclusión de dichos méritos específicos dentro de la relación de puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en aplicación de lo dispuesto en el Art. 17.1 de (R.D. 1732/1994, de 29 de julio).

Bases de Méritos Específicos que han de regir en el Concurso Ordinario para la provisión de Puesto de Trabajo de Secretario General de esta Corporación reservado a Funcionario con Habilitación de carácter Estatal:

PRIMERA: Objeto.

Denominación de la Corporación: Ayuntamiento de Huelva.

Población: Superior a 100.000 habitantes.

Denominación del puesto: Secretaría

Subescala y Categoría: Subescala Secretaría , Categoría Superior.

Nivel del Complemento de Destino: 30.

SEGUNDA: Tribunal de valoración.

Estará integrado por los siguientes miembros.

- ***Presidente:*** *El Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro en quien delegue.*

Titular: Don Saúl Fernández Bevía.

Suplente: Don Francisco Moro Borrero.

- ***Vocales:***

- *Un Técnico de Administración General, funcionario de carrera, designado por el Sr. Alcalde, perteneciente a la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento.*

Titular: Don Rafael Cordero García.

Suplente: Don Aurelio Jiménez Alarcón.

- *Un funcionario de carrera con habilitación de carácter Estatal de igual o superior categoría que la del puesto convocado, designado por el Alcalde.*

Titular: Don Fernando Valera Díaz.

Suplente: Don José Calvillo Berlanga.

- *Un funcionario de carrera con habilitación de carácter estatal de igual o superior categoría que la del puesto convocado, designado por el Alcalde y que ejercerá las funciones de Secretario del Tribunal.*

Titular: Don Julián Valiente Rubio.

Suplente: Doña Sara Nieves García.

- *Un funcionario de carrera nombrado por el Alcalde a propuesta de la Junta de Andalucía.*

TERCERA: Baremo de Méritos Específicos.

- a) *Experiencia en grandes Corporaciones Locales acreditada mediante el desempeño del puesto de Secretario General, Vicesecretario u Oficial Mayor en Ayuntamientos de Municipios, capitales de provincia de más de 100.000 habitantes o Diputaciones Provinciales durante al menos 1 año....0,4 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 4 puntos.*

- b) *Estar en posesión del Título o Diploma de Máster o Experto en Derecho y Gestión Pública Local, Urbanismo o Recursos Humanos, expedido por Institutos Oficiales de Administración Pública o Universidades, siempre que para su obtención se hubiesen recibido más de 200 horas lectivas y superada la evaluación con aprovechamiento 2,5 puntos por el título de Máster, y 2 por el Experto, con un máximo de 2,5 puntos.*
- c) *Actividad docente en cursos específicos de Administración Local y publicaciones en revistas especializadas de ámbito nacional o autonómico, que guarden relación con el contenido el puesto de trabajo, 0,10 puntos por cada ponencia o publicación, hasta un máximo de 1,00 punto.*

Forma de acreditación de los méritos:

Los del apartado a) mediante certificado del Secretario General de la Corporación correspondiente.

Los del apartado b) mediante la presentación del Título o Diploma o fotocopia compulsada del mismo.

Los del apartado c) mediante certificado acreditativo de la actividad docente y/o copia de la publicación correspondiente.

CUARTA: Normativa Aplicable.

Además de lo previsto en las presentes Bases, el concurso se regirá por lo establecido en el apartado 5.1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en los Arts. 13 y siguientes del R.D. 1732/1994, de 29 de julio, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en la Orden de 10 de agosto de 1994 y en cualquier otra norma del Ministerio de Administraciones Públicas que regule el presente concurso.

QUINTA:

Las presentes bases podrán ser impugnadas en la forma y plazo previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2º.- *Que se realicen los trámites legales o reglamentarios que procedan.”*

Consta en el expediente informe del Técnico Responsable del Departamento de Personal, D. Fernando A. Rodelas Pinto, con fecha 14 de enero de 2011.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintidós votos a favor y dos abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D. José Manuel Remesal Rodríguez y se ausenta D^a M^a Isabel Franco Ligenfert.

9. DAR CUENTA DE SENTENCIA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen interior y Gobernación en sesión de 19 de enero de 2011, en relación con la Sentencia dictada por la Sección 3^a de la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en el recurso contencioso-administrativo PO núm. 934/08, interpuesto por la entidad “France Telecom España, S.A.” contra la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general en el término municipal de Huelva y cuya parte dispositiva es como sigue: *“FALLAMOS: Desestimar el recuso contencioso-administrativo interpuesto contra la Ordenanza citada en el Fundamento de Derecho Primero.*

No se efectúa expresa imposición de las costas de este recurso.”

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de la referida Sentencia.

10. DAR CUENTA DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL SECRETARIO GENERAL.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen interior y Gobernación en sesión de 19 de enero de 2011, en relación con los Decretos dictados por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Rodríguez González, sobre delegación de funciones del Secretario General.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de los siguientes Decretos de 3 de enero de 2011:

- Aprobar la propuesta del Secretario General sobre la delegación de funciones de la Secretaría de la Comisión Especial de Cuentas, en la Técnico de Administración General D^a. M^a Soledad Tortosa Figueroa, y para los casos de ausencia, enfermedad o abstención legal o reglamentaria de éste, en el Técnico de Administración General D. Aurelio Jiménez Alarcón.

- Aprobar la propuesta del Secretario General sobre la delegación de funciones de la Secretaría de la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, en la Técnico de Administración General D^a. M^a Soledad Tortosa Figueroa, y para los casos de ausencia, enfermedad o abstención legal o reglamentaria de éste, en el Técnico de Administración General D. Aurelio Jiménez Alarcón.

- Aprobar la delegación del Secretario General para que el Técnico de Administración General D. Aurelio Jiménez Alarcón sea su suplente en el Consejo de Administración de la Empresa Municipal de la Huelva Deportes, S.L., para los casos de ausencia, enfermedad o abstención legal o reglamentaria.

- Aprobar la propuesta del Secretario General sobre la delegación de funciones de la Secretaría de la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, en la Técnico de Administración General D^a. M^a Soledad Tortosa Figueroa, y para los casos de ausencia, enfermedad o abstención legal o reglamentaria de éste, en el Técnico de Administración General D. Aurelio Jiménez Alarcón.

- Aprobar la propuesta del Secretario General sobre la delegación de funciones de la Secretaría del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales, S.A., en el Técnico de Administración General D. Aurelio Jiménez Alarcón, y para los casos de ausencia, enfermedad o abstención legal o reglamentaria de éste, en la Técnico de Administración General D^a M^a Soledad Tortosa Figueroa.

- Aprobar la delegación del Secretario General para que el Técnico de Administración General D. Aurelio Jiménez Alarcón sea su suplente en el Consejo de Administración de la Empresa Municipal de la Vivienda de Huelva, S.A., para los casos de ausencia, enfermedad o abstención legal o reglamentaria.

- Aprobar la propuesta del Secretario General sobre la delegación de funciones de la Secretaría del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Transportes Urbanos, S.A., en el Técnico de Administración General D. Aurelio Jiménez Alarcón, y para los casos de ausencia, enfermedad o abstención legal o reglamentaria de éste, en la Técnico de Administración General D^a M^a Soledad Tortosa Figueroa.

- Aprobar la propuesta del Secretario General sobre la delegación de funciones de la Secretaría del Organismo Autónomo de Cultura, en el Técnico de Administración General D. Aurelio Jiménez Alarcón, y para los casos de ausencia, enfermedad o abstención legal

o reglamentaria de éste, en la Técnico de Administración General D^a M^a Soledad Tortosa Figueroa.

- Aprobar la delegación del Secretario General para que la Adjunta de Sección del Departamento de Estadística D^a Cinta Pousada Garrido, lleve a efecto las diligencias de altas y bajas que se formalicen en las hojas del Padrón Municipal de Habitantes.

- Aprobar la propuesta del Secretario General sobre la delegación de funciones de la Secretaría Patronato de Desarrollo Local Huelva Impulsa, en el Técnico de Administración General D. Aurelio Jiménez Alarcón, y para los casos de ausencia, enfermedad o abstención legal o reglamentaria de éste, en la Técnico de Administración General D^a M^a Soledad Tortosa Figueroa.

- Aprobar la propuesta del Secretario General sobre la delegación de funciones de la Secretaría del Patronato Municipal de Deportes, en el Técnico de Administración General D. Aurelio Jiménez Alarcón, y para los casos de ausencia, enfermedad o abstención legal o reglamentaria de éste, en la Técnico de Administración General D^a M^a Soledad Tortosa Figueroa.

- Aprobar la propuesta del Secretario General sobre la delegación de funciones de la Secretaría de la Junta Arbitral Municipal de Consumo, en la Monitora de Consumo D^a Esperanza Iglesias Hidalgo, y para los casos de ausencia, enfermedad o abstención legal o reglamentaria de ésta, en el funcionario D. Manuel Cortegano López.

- Aprobar la delegación del Secretario General para que la Jefe de Negociado de Cementerio D^a Concepción Santos Macías, lleve a efecto la firma de los títulos de sepulturas o nichos del Cementerio Municipal.

Se reincorporan a la sesión D. José Luis Barragán Baquero y D^a M^a Isabel Franco Ligenfert.

11. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 19 de enero de 2011 en relación con Propuesta del Concejal Delegado de Alcaldía y Turismo, D. Angel Sánchez García, sobre expediente de reconocimiento de obligaciones.

Existe en el expediente informe de la Técnico de Administración General, D^a Salud de Silva Molina, con el visto bueno del Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz, con el contenido que consta en el mismo de 18 de enero de 2011.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan en contra los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y doce en contra, **ACUERDA** aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones correspondiente a la relación de facturas F/2011/1 por importe de 1.213.977,32 euros.

12. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 19 de enero de 2011 en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Empleo, Comercio y Desarrollo Sostenible, D. Juan Carlos Adame Pérez:

“A la vista de las alegaciones formuladas por D. Javier Hunt Ortiz, en calidad de Secretario general de la Unión Provincial de Empresarios de la Construcción de Huelva, contra la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras, adoptada por acuerdo plenario del pasado 28 de octubre, y del informe de fecha 19 de enero de 2011 emitido al efecto por la Administración de Rentas y Exacciones, por la presente tengo a bien proponer a ese Excmo. Ayuntamiento Pleno que, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, proceda a la desestimación de las alegaciones formuladas y a la aprobación definitiva de las modificaciones inicialmente aprobadas en la referida ordenanza Fiscal.

Respecto al resto a las modificaciones igualmente aprobadas de forma inicial en el acuerdo plenario del pasado 28 de octubre (referidas a las Ordenanzas fiscales reguladoras del Impuesto sobre Actividades Económicas, Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos y Tasa por servicios y Actividades relacionados con la Higiene Pública), no habiendo sido éstas objeto de reclamación, una vez finalizado el período de información pública, deben entenderse definitivamente aprobadas, así como el acuerdo inicial, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 17 Real Decreto

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales”.

Consta en el expediente informe del Técnico de Administración General, D. Guillermo García-Orta Domínguez, de 19 de enero de 2011, que dice:

“Que las referidas alegaciones, formuladas dentro del plazo legalmente establecido para ello en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), hacen referencia a las modificaciones inicialmente aprobadas respecto de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En concreto se alega:

1.- La conveniencia de reducir en un 50 por 100 el tipo de gravamen general, (fijándolo en un 2 %), a fin de favorecer la reacción del sector de la construcción ante el crítico momento por el que atraviesa.

2.- En cuanto a la redacción final del artículo 4º de la ordenanza fiscal, sustituir la palabra “nuevo” por “nueva” para adecuar dicha redacción a la del artículo 100 del TRLHL.

3.- En cuanto al tipo reducido para la rehabilitación de viviendas, considera más acertado calificar éste como un supuesto de bonificación y trasladar su regulación al artículo 9 de la Ordenanza fiscal, al entender que el TRLHL no permite la convivencia de dos tipos de gravamen del impuesto.

4.- En cuanto a las modificaciones del artículo 9 de la ordenanza fiscal vigente inicialmente aprobadas, se alega:

- Que no se fijan criterios objetivos sobre las bonificaciones previstas, dejándose su reconocimiento al criterio del Pleno del Ayuntamiento.

- Que, en general, el reconocimiento de las nuevas bonificaciones no concuerda con la política que actualmente lleva a cabo este Ayuntamiento de revisión del ICIO, “incluso en contra de los acuerdos alcanzados”.

- Que en las modificaciones aprobadas inicialmente se denota una clara discriminación entre zonas de la ciudad, vulnerándose lo dispuesto en el artículo 6 del TRLHL.

- Que las bonificaciones reconocidas en los apartados c) y d) vulneran los principios de concreción y seguridad jurídica, al no determinarse con exactitud su ámbito de desarrollo, “puesto que Ensanche Sur y zonas periféricas jurídicamente no significan nada”.

- Que las bonificaciones reconocidas en los citados apartados no se integran en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 103 del TRLHL, no siendo pues admisibles de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del citado TRLHL.

- *Que existe una grave contradicción entre el punto 1 letra f y el punto 2, puesto que no se considera innovación tecnológica a la energía solar, “cuando su uso es un objetivo mundial”.*

- *Por último, opina debería reconocerse una bonificación general para viviendas de protección oficial, que debería alcanzar el 90 % de la cuota del impuesto.*

Sobre lo alegado procede informar:

“I.- Que las tres primeras de las alegaciones formuladas no hacen referencia al texto de la ordenanza modificado por el acuerdo plenario adoptado el pasado 28 de octubre, por lo que resultan improcedentes y no deben ser consideradas como alegaciones contra la aprobación inicial de las ordenanzas, no procediendo en este momento procedimental efectuar lo en ellas solicitado.

No obstante lo anterior y a efectos aclaratorios sobre su contenido, procedería informar:

1- Que la posibilidad de reducir el tipo de gravamen actualmente aplicado depende de la voluntad municipal, dentro de las facultades que la Ley le confiere y en base a la autonomía que legalmente le es reconocida.

2- Que de la lectura de lo establecido en el artículo 4 in fine de la ordenanza fiscal, se colige claramente que la trascripción de la palabra “nuevo” en lugar de “nueva” (en referencia a la realización de obras) no es más que un error material en la redacción del acuerdo en su día adoptado, sin ningún tipo de incidencia ni relevancia en la gestión del tributo.

3- Que a juicio del funcionario que suscribe y en contra de lo que se manifiesta, a la vista de lo establecido en el artículo 102.2 del TRHL nada impide que los Ayuntamientos puedan establecer diversos tipo de gravámenes en función de la clase de obra inmobiliaria de que se trate.

En dicho sentido debe recordarse que nos encontramos ante un impuesto potestativo, cuya existencia depende del propio Ayuntamiento y cuyo único límite legal en lo que a la configuración de su tipo de gravamen se refiere se establece en que éste no pueda superar el del 4 %, por lo que nada obsta que éstos dentro de dicho límite y en el ejercicio de sus funciones y autonomía pueda establecerse la referida diversificación.

Por último manifestar que los diversos tipos reducidos de tipos de gravamen contemplados en la ordenanza fiscal, fueron aprobados de manera provisional por acuerdo plenario de 14 de noviembre de 1996 y no siendo objeto de alegaciones, publicada su aprobación definitiva en el BOP nº 301 de fecha 31 de diciembre de 1996. Tampoco consta que hasta el día de la fecha la aplicación de dichos tipos hayan sido objeto de reclamación alguna.

Independientemente de todo ello, y como ya quedó dicho, al no referirse al texto de la ordenanza ahora modificado no deben ser consideradas como alegaciones contra su aprobación inicial.

II.- Respecto a las alegaciones formuladas a las modificaciones inicialmente aprobadas del artículo 9º de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa, procede informar:

1- *En lo que hace referencia a la reiterada alegación de que no se fijan criterios objetivos sobre las bonificaciones previstas, dejándose su reconocimiento al criterio del Pleno del Ayuntamiento, solicitándose que en todo caso sean aplicadas de forma automática de las mismas, entiende quien suscribe que el acuerdo adoptado, junto al reconocimiento de nuevas bonificaciones, tiende precisamente a alcanzar dicha objetivación en su reconocimiento y, en la medida de lo posible, su aplicación automática.*

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), habilita de manera genérica en su artículo 103.2 para que los Ayuntamientos en sus ordenanzas fiscales puedan regular una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, correspondiendo al Pleno de la Corporación, previa solicitud del sujeto pasivo, dicha declaración y reconocimiento.

2.- *Respecto a la alegación formulada de que, en general, el reconocimiento de las nuevas bonificaciones no concuerda con la política que actualmente lleva a cabo este Ayuntamiento de revisión del ICIO “incluso en contra de los acuerdos alcanzados”, decir que, en principio, ésta carece de contenido jurídico, entrando el reconocimiento de las mismas dentro de las posibilidades que la ley reconoce al respecto a los distintos Ayuntamientos*

No obstante, si sería preciso significar que:

- La denominada por la reclamante “política de revisión del ICIO”, es en realidad la práctica de la liquidación definitiva del impuesto que, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.1 del TRLHL, ha de realizarse a la vista del coste real y efectivo de las obras realizadas.

- No consta en esta Administración de Rentas la “existencia de acuerdos alcanzados” con el fin de que por parte de este Ayuntamiento se renunciara a la práctica de dichas liquidaciones definitivas del tributo, acuerdo que de existir, a juicio del funcionario que suscribe, al no tener soporte legal alguno contravendría lo establecido en el artículo 8º Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

3.- Respecto a la alegada discriminación entre zonas de la ciudad, manifestar que con la aprobación de las bonificaciones acordadas este Ayuntamiento realiza medidas de fomentos en determinadas zonas de la ciudad con el fin de potenciar éstas y estimular e impulsar la realización voluntaria de determinadas actividades en las mismas. Si como se pretende se reconociera dichas bonificaciones con igual grado en toda la ciudad, dejarían de tener sentido estas medidas de fomento, pues al generalizarse, de facto nos encontraríamos ante una reducción del tipo de gravamen general del impuesto y no ante el reconocimiento de determinadas bonificaciones tributarias.

En consecuencia no nos encontramos ante una vulneración de lo dispuesto en el artículo 6 del TRLHL, pues en modo alguno puede interpretarse que el reconocimiento de estos beneficios fiscales puedan “implicar obstáculo alguno para la libre circulación de personas, mercancías o servicios y capitales, ni afectar de manera efectiva a la fijación de la residencia de las personas o la ubicación de empresas y capitales dentro del territorio español”.

4.- Respecto a la supuesta vulneración de los principios de concreción y seguridad jurídica al no determinarse con exactitud el ámbito de desarrollo en las bonificaciones reconocidas en los apartados c) y d), “puesto que Ensanche Sur y zonas periféricas jurídicamente no significan nada”, cabe informar:

- Que como ha de tener conocimiento la Asociación alegante, “Ensanche Sur” es la denominación del sector del PAU nº 1 del P.G.O.U, cuyo Plan Parcial fue aprobado de manera definitiva en sesión plenaria de 19 de diciembre de 2005 y publicada en el BOP nº 42 de 3 de marzo de 2006.

Respecto de las denominadas zonas periféricas, manifestar que con el fin de agilizar el desarrollo y la concesión de estos beneficios fiscales en aquellas nuevas zonas en las que en un futuro pueda desarrollarse urbanísticamente la ciudad, se reconoce ya previamente su concesión, compitiendo su declaración a la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento.

5.- Por lo que se refiere a la adecuación legal de las bonificaciones reconocidas en los citados apartados (aplicables a aquellas construcciones, instalaciones u obras que se realicen en el Ensanche Sur y en zonas periféricas de nuevo desarrollo urbanístico), cabe informar que éstas tienen su cabida en el apartado a) del artículo 103.2 del TRLHL, por tratarse de obras de especial interés o utilidad municipal al concurrir circunstancias de fomento de empleo

En dicho sentido significar que en la Moción en su día presentada por el Sr. Tte. Alcalde Delegado Del Área De Economía, Empleo, Comercio Y Desarrollo Sostenible para la aprobación de estas bonificaciones ya se manifestaba tal

consideración, al centrar el objetivo de las mismas en “la creación de nuevas empresas y de empleo en nuestra ciudad”.

Igualmente serían encuadrables gran parte de ellas en el apartado c) del referido artículo 103.2, para los supuestos de realización de obras de infraestructuras.

6.- Respecto a la alegada existencia de una grave contradicción entre el punto 1 letra f) y el punto 2, puesto que no se considera innovación tecnológica a la energía solar, “cuando su uso es un objetivo mundial”, manifestar que el fomento del uso de un determinado tipo de energía (sea por motivos económicos, medioambientales, etc.), no significa que la producción de ésta se deba necesariamente al uso de innovaciones tecnológicas.

Desde el punto de vista tributario, la definición legal de que debe entenderse por innovaciones tecnológicas lo encontramos en el artículo 35.2 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

En virtud de dicho precepto, “Se considerará innovación tecnológica la actividad cuyo resultado sea un avance tecnológico en la obtención de nuevos productos o procesos de producción o mejoras sustanciales de los ya existentes. Se considerarán nuevos aquellos productos o procesos cuyas características o aplicaciones, desde el punto de vista tecnológico, difieran sustancialmente de las existentes con anterioridad”.

En Consecuencia, en modo alguno puede considerarse como innovación tecnológica la mera incorporación de sistemas, ya existentes, para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar, cuya su instalación en muchas ocasiones es obligatoria.

7.- Por último, respecto a la solicitud de que se reconozca una bonificación general para viviendas de protección oficial, que debería alcanzar el 90 por 100 de la cuota del impuesto, manifestar que la inclusión en las ordenanzas de la bonificación solicitada depende de la voluntad municipal, ya que la mismas no es de aplicación obligatoria.

En todo caso, en modo alguno podría alcanzar el 90 por 100 de la cuota del impuesto como se pretende, puesto que el artículo 103.2 TRLHL la limita a un máximo del 50 por 100 de ésta, resultando pues ilegal el reconocimiento de la misma por encima de dicho porcentaje.

*Por todo lo expuesto, juicio del funcionario que suscribe, procedería, **desestimar** las alegaciones presentadas por D. Javier Hunt Ortiz, actuando en nombre y representación de la Unión Provincial de Empresarios de la Construcción de Huelva”.*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor, diez en contra y dos abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Empleo, Comercio y Desarrollo Sostenible anteriormente transcrita y por tanto:

1º. Desestimar las alegaciones formuladas por D. Javier Hunt Ortiz, en calidad de Secretario General de la Unión Provincial de Empresarios de la Construcción de Huelva, contra la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras por los motivos expuestos en el informe Técnico anteriormente transcrito.

2º. Aprobar definitivamente la modificación de la referida Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras y entender definitivamente aprobadas las modificaciones relativas a las Ordenanzas Fiscales que se relacionan, en los mismos términos en que fueron aprobadas inicialmente en sesión de 28 de octubre de 2010:

- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.
- Tasa por recogida de basuras en locales de negocios, comercios, oficinas, despachos, etc. y demás locales no dedicados exclusivamente a viviendas.

3º. Proceder a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, a los efectos de su correspondiente entrada en vigor.

13. OPERACIONES DE TESORERÍA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 19 de enero de 2011 en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Empleo, Comercio y Desarrollo Sostenible, D. Juan Carlos Adame Pérez:

“A lo largo del presente ejercicio 2011 tiene lugar el vencimiento de las siguientes operaciones de tesorería que este Ayuntamiento tiene actualmente concertadas:

<i>Entidad</i>	<i>Importe</i>
<i>Banco Pastor</i>	<i>4.500.000,00 €</i>
<i>Banco Pastor</i>	<i>460.000,00 €</i>

<i>Barclays</i>	<i>1.500.000,00 €</i>
<i>Banco Sabadell Atlántico</i>	<i>1.147.500,00 €</i>
<i>Caja Rural del Sur</i>	<i>2.638.000,00 €</i>
<i>Cajasol</i>	<i>5.200.000,00 €</i>
<i>Banesto</i>	<i>261.923,00 €</i>
<i>Caja de Ahorros Mediterráneo</i>	<i>2.800.000,00 €</i>
<i>Total</i>	<i>18.507.423,00 €</i>

Dada las dificultades actuales de liquidez y, teniendo en cuenta además, la poca operatividad que supone que las condiciones de cada operación sean aprobadas por el Pleno, por cuanto que las entidades puedan modificar algunas de las ofertas presentadas y sea necesario llevar el expediente de nuevo a Pleno para su rectificación, y al objeto de que las operaciones puedan ser renovadas a la fecha de su vencimiento, sin que se cause un perjuicio económico a este Ayuntamiento por los posible intereses de demora que pudieran devengarse, se propone al Exmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la concertación de operaciones de tesorería por un importe total 18.507.423,00 euros.

SEGUNDO: Delegar en el Alcalde-Presidente la facultad de negociar con las distintas entidades bancarias las condiciones de las operaciones a concertar y de proponer aquellas, en cuanto a importe, entidad, plazos, tipos de interés y comisiones, en los términos que estime conveniente, otorgándole, para ello, la autorización para dictar cuantas resoluciones y firmar los documentos necesarios para el cumplimiento de este acuerdo.”

Constan en el expediente informe del Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, y del Tesorero de Fondos Municipales D. Julián José Valiente Rubio, de 19 de enero de 2011.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstienen los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor, dos en contra y diez abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Empleo, Comercio y Desarrollo Sostenible, anteriormente transcrita.

14. RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE 22 DE DICIEMBRE DE 2010 SOBRE OPERACIÓN DE TESORERÍA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 19 de enero de 2011 en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Empleo, Comercio y Desarrollo Sostenible, D. Juan Carlos Adame Pérez:

“El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2010, aprobó, entre otras, la concertación de una operación de tesorería con la entidad Caja de Ahorros del Mediterráneo con las condiciones que se señalan a continuación:

<i>Entidad</i>	<i>Importe actual concertado</i>	<i>Fecha vencimiento</i>	<i>Importe nueva operación prevista</i>	<i>Plazo</i>	<i>Tipo Interés</i>	<i>Comisión Apertura</i>	<i>Amortizaciones Parciales</i>
<i>Caja Ahorros Mediterraneo</i>	<i>2.800.000,00 €</i>	<i>28/12/2010</i>	<i>2.800.000,00 €</i>	<i>12 meses</i>	<i>4,50%</i>	<i>0,75%</i>	

Dado que se producido una modificación en la oferta presentada en su día por dicha entidad, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Rectificar el citado acuerdo plenario de fecha 22 de diciembre de 2010, en el sentido de que la operación a concertar con la entidad Caja de Ahorros del Mediterráneo sea por un plazo de 3 meses, manteniéndose invariable el resto de condiciones aprobadas.”

Existe en el expediente informe del Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz, de 18 de enero de 2011, ratificándose en el emitido el 14 de diciembre de 2010.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstienen los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor, dos en contra y diez abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Empleo, Comercio y Desarrollo Sostenible, anteriormente transcrita.

15. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE LA SITUACIÓN EDUCATIVA DE ANDALUCÍA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 19 de enero de 2011 en relación con la siguiente Propuesta del Primer Teniente de Alcalde D. Francisco Moro Borrero:

“La Consejería de Educación ha venido afirmando durante años que Andalucía era el espejo en el que se miraban todas las Comunidades Autónomas de España en materia educativa; que sus programas, supuestamente pioneros, eran la envidia y el referente de todos; que nadie se aproximaba a la calidad, eficiencia y nivel de nuestro sistema educativo.

Pero los datos publicados recientemente por el Programa Internacional para la Evaluación de Estudiantes, conocido como informe PISA, han puesto de manifiesto que sólo se trataba de una farsa. En unas semanas hemos pasado del autobombo, al desencanto más absoluto.

El informe PISA correspondiente al año 2009 ofrece resultados globales y niveles de rendimiento sobre tres competencias básicas como lectura, matemáticas y ciencia. Al mismo tiempo, evalúa la equidad del sistema educativo y permite un análisis de tendencias desde el año 2000.

Los resultados de la evaluación internacional PISA vuelven a situar a Andalucía a la cola en materia de Educación. Los escolares de la Comunidad están por debajo del promedio español y a bastante distancia de los países de nuestro entorno en comprensión lectora, Matemáticas y Ciencias.

En comprensión lectora, Andalucía se sitúa en el puesto nº 12 de las 14 Comunidades españolas que se han presentado al estudio, solamente tiene por debajo a Baleares y a Canarias. Andalucía ha aumentado en 16 puntos, pero la media española (481) ha aumentado en 20. Por tanto, lejos de aumentar, Andalucía ha retrocedido respecto a la media española.

En conocimiento matemático Andalucía alcanza el puesto número 13, superando sólo a Canarias. En términos absolutos Andalucía ha disminuido sus resultados respecto a 2006 en 1 punto.

En Ciencias, Andalucía ha retrocedido 5 puntos respecto al PISA 2006, pasando a ocupar el puesto número 12; y se encuentra a 19 puntos de la media nacional, a 47 de Castilla León y a 39 de la Comunidad de Madrid.

Andalucía debe poner fin a tantos años marcados por la demagogia y la autocomplacencia. El sistema educativo andaluz no resiste comparación con el resto, sencillamente porque la Junta de Andalucía se ha dedicado a tapar los defectos con propaganda, a silenciar las escasas voces críticas y a despreciar a los que denuncian que lo falla es el modelo educativo.

Andalucía tiene muchos y graves problemas que no se solventan con repartir portátiles sin responder a una línea educativa coherente. Tampoco se solventan con colocar en un centro educativo un cartelito con la denominación de bilingüe, sin realizar la planificación, trabajos y tareas necesarias. Tampoco se aborda el fracaso escolar aplicando un plan de rendimientos escolares, en los que solamente se ofrecen incentivos económicos para mejorar los resultados académicos.

El sistema educativo andaluz ha mejorado, pero a la Junta de Andalucía, se le olvida algo muy simple: los demás también progresan, incluso según los datos que ofrece PISA, lo hacen más rápido y con mayor eficacia.

- *Andalucía sigue aportando pocos recursos a la Educación 4,2% del PIB, cuando en el año 2.000 ya se prometió llegar al 6%.*
- *Andalucía sigue sin gastar bien los recursos de los que dispone y sin elegir adecuadamente el destino final de los mismos.*
- *Andalucía gasta 2.248 € por alumno, mientras que el País Vasco gasta 3.409; Navarra 3.131 y Valencia 2.795.*
- *Andalucía padece un absentismo escolar galopante: decenas de alumnos se arraciman en los alrededores de los centros educativos y no pasa nada.*
- *La EPA nos viene ofreciendo de manera insistente que nuestros jóvenes presentan un gran déficit formativo y no tienen la titulación requerida para aspirar a puestos de trabajo de mayor calidad y remuneración. Por eso, el 50% de los jóvenes andaluces no encuentran un empleo.*
- *Andalucía sigue sin abordar con eficacia los problemas de fracaso escolar 35%.*
- *La FP sigue sin responder a las necesidades formativas y de empleabilidad de los jóvenes andaluces.*

Andalucía necesita un gran Plan Regional que integre medidas concretas para abordar con garantías las siguientes cuestiones:

- *El absentismo escolar.*
- *El abandono educativo temprano (37,5%).*
- *La detección precoz de problemas de aprendizaje en primaria con los medios y los recursos adecuados.*
- *La necesidad de que los alumnos sepan leer correctamente, comprender lo que leen, sumar, restar, dividir y multiplicar correctamente y que todo esto se pueda evaluar cada año.*
- *Una FP ligada a objetivos de empleo.*
- *El acceso a los estudios, el ingreso en la carrera docente y la formación del profesorado.*
- *Acciones estratégicas para potenciar de manera coherente el aprendizaje de idiomas y las nuevas tecnologías.*

- *Evaluaciones externas para los programas educativos que la Junta de Andalucía está aplicando.*

Todo ello, pensando en las estrategias que se están impulsando a nivel internacional. Los cuatro pilares de la educación tal como fueron formulados en el informe de la Comisión Internacional sobre la Educación en el siglo XXI son los siguientes: aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a ser y aprender a vivir juntos.

La lectura, la escritura, el cálculo y la expresión son las bases de la educación, sin las cuales no hay igualdad de oportunidades. Hay que materializar la igualdad de posibilidades y abandonar la peligrosa ilusión de la igualdad de resultados. El futuro pertenecerá a aquellos que mejor sepan crear, transmitir, absorber y aplicar el saber. Mientras esto no ocurra, Andalucía estará a la cola de España y de Europa.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes

ACUERDOS:

1.- Instar al Gobierno de Andalucía a poner en marcha un gran Plan Regional que aborde los problemas reales de la educación: absentismo, abandono, fracaso escolar, detección precoz de problemas, acceso al empleo y apoyo al profesorado.

2.- Instar al Gobierno andaluz a afrontar de modo inmediato iniciativas concretas tendentes a sacar a Andalucía de la cola de España y de Europa en cuanto a resultados educativos, y entre las que no pueden eludirse por más tiempo las siguientes:

a. La recuperación de valores como el esfuerzo, la responsabilidad personal, el mérito, la exigencia, la disciplina, el respeto, la solidaridad y la colaboración.

b. El incremento la financiación de las políticas educativas hasta alcanzar el 7% del PIB.

c. La aprobación por ley la condición de Autoridad Pública para el profesorado en el ejercicio de su función docente, que vendría a complementar el refuerzo de su Autoridad Magistral y Académica.

d. La aprobación del Estatuto Andaluz del Docente, que regule su carrera profesional, entre otros aspectos.

e. La aprobación de una Ley de Convivencia Escolar en Andalucía.

f. La elaboración de un Plan de Infraestructuras que modernice los centros educativos andaluces y con el que se elimine totalmente las aulas prefabricadas al final de la presente legislatura.

g. La puesta en marcha de un Plan Integral para la Implantación de la Enseñanza Bilingüe en Andalucía, así como un Plan de Choque para la adaptación de los centros educativos andaluces a las TIC.

h. La mejora de los rendimientos por medio de la disminución de las ratios y realizando los desdobles necesarios.

i. La apuesta por un Plan de Cobertura de Bajas de profesores en 48 horas en todos los centros educativos andaluces.

j. El impulso de una Ley de Formación Profesional que suponga su reforma y su vinculación con el empleo”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor, diez en contra y dos abstenciones **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Primer Teniente de Alcalde sobre la situación educativa en Andalucía, anteriormente transcrita.

Se ausentan de la sesión D. Francisco José Balufo Avila y D. Felipe Antonio Arias Palma.

16. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE PARA LA REALIZACIÓN DE UN PLAN DE PAGO A PROVEEDORES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 19 de enero de 2011 en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“El equipo de gobierno del PP lleva inmerso desde hace varios años en una política de venta de las empresas, bienes y recursos públicos de la ciudad con la única intención de recaudar.

Los últimos ejemplos los hemos vivido con la empresa Aguas de Huelva y el Parking de la Casa Colón, que han sido vendidos a empresas privadas a cambio de obtener financiación rápida sin saber hasta ahora que destino van a tener estos ingresos.

Mientras tanto, la deuda de este consistorio sigue creciendo, sin haber podido a día de hoy ser cuantificada. Los acreedores y proveedores impagados, trabajadores municipales, empresas que prestan servicios a la ciudad u organizaciones y entidades sociales siguen sin cobrar la deuda que este Ayuntamiento mantiene con ellas.

Desde este Grupo Municipal hemos presentado varias mociones para la puesta en marcha de un Plan de Pago a Proveedores que ordene y dé salida a la ingente deuda que

se mantiene con muchas empresas. Y hasta ahora han sido siempre rechazadas por el PP incluso alegando la supuesta existencia del mismo.

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación en Pleno la siguiente:

MOCIÓN

Instar al equipo de gobierno a la creación y puesta en marcha de un Plan de Pago a Proveedores que haga efectivo el pago de la deuda que este Ayuntamiento mantiene con innumerables empresas y organizaciones de una forma ordenada, justa y transparente”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos en contra y once a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre realización de un Plan de Pago a Proveedores, anteriormente transcrita.

Se reincorporan a la sesión D. Francisco José Balufo Ávila y D. Felipe Antonio Arias Palma y se ausenta el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz.

17. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE DEMOCRATIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 19 de enero de 2011 en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“Los ciudadanos y ciudadanas de Huelva y los aficionados/as y socios del Recreativo de Huelva vemos con preocupación los datos sobre la grave situación económica del club que han salido a la luz en los últimos días tras la puesta en marcha del proceso concursal.

Unos números que arrojan una deuda de 18.174.207 euros y que ponen en cuestión la gestión de los anteriores administradores de nuestro decano. No tendría sentido una moción de estas características en el Pleno de un Ayuntamiento si no fuera por la

implicación jurídica y económica de esta institución, a través de la sociedad Huelva Deporte, con un club de fútbol histórico y representativo de Huelva, como es el decano.

Parece del todo punto anacrónico y más propio de otros tiempos el hecho de que el Ayuntamiento maneje importantes cantidades económicas de recursos públicos en la mencionada entidad Huelva Deporte con total opacidad: los grupos de la oposición no tienen representación alguna ni acceso a la gestión que ha desarrollado esta entidad desde su creación de la que sólo hemos conocido en los últimos días sus pésimos resultados económicos.

Pero la línea iniciada en su día con la sociedad Huelva Deporte, en el camino de la falta de transparencia en la gestión de lo público, parece tener continuidad en la decisión tomada en los últimos días de que no estén representados los Grupos Políticos en el Consejo de Administración de Aguas de Huelva.

El Grupo de Izquierda Unida considera que esto supone un grave retroceso de la democracia en nuestra ciudad y un precedente que no podemos obviar sin al menos mostrar públicamente nuestro desacuerdo y nuestro profundo malestar como demócratas. Se hurta así un derecho y un deber consolidado por la Constitución Española y las Leyes de Bases de Régimen Local como es el sano ejercicio de control de la acción del gobierno por parte de todos los grupos políticos representados en el Ayuntamiento.

Por todo ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria Por Andalucía en el Ayuntamiento de Huelva presenta, para su aprobación en Pleno, la siguiente

MOCIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Huelva insta al Alcalde de Huelva a iniciar los trámites jurídicos y administrativos necesarios para que los representantes de los distintos Grupos Políticos del Ayuntamiento de Huelva estén debidamente representados en la Sociedad Huelva Deporte y en el Consejo de Administración de la Empresa Aguas de Huelva”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos en contra y doce a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre democratización de este Ayuntamiento, anteriormente transcrita.

18. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE PROTECCIÓN A LOS/AS DESEMPLEADOS/AS DE LARGA DURACIÓN.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 19 de enero de 2011 en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“En el año 2009, el Gobierno de España puso en marcha el llamado Plan Temporal de Protección por Desempleo e Inserción, entre cuyas medidas se contempló el abono de 426 euros a los parados de larga duración que no estuvieran percibiendo ninguna ayuda. Aun admitiendo que se trataba de una medida absolutamente insuficiente para garantizar las necesidades básicas de los desempleados, supuso la posibilidad de obtener un abono mensual para paliar la situación dramática en la que se puede encontrar una persona desempleada sin prestación alguna.

El pasado 3 de diciembre, el Consejo de Ministros adoptó, entre otros acuerdos, la supresión de la mencionada ayuda a partir del 15 de febrero de 2011. Esta desafortunada decisión coloca en la exclusión social absoluta a más de 300.000 desempleados en este país, según fuentes sindicales, situación que puede agravarse en este año, pudiendo alcanzar la cifra de 700.000. Y todo ello viene de la mano de un gobierno socialista que ha trasladado a España las medidas más conservadoras de Europa, y que ha traicionado no sólo a sus votantes, sino a la clase trabajadora en general y a los más desfavorecidos en particular.

Entendemos que hay que exigir una rectificación en esta política neoliberal y ultraconservadora que está aplicando medidas absolutamente descabelladas y atentatorias contra los derechos básicos de los españoles.

Por todo ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida los Verdes Convocatoria por Andalucía en el Ayuntamiento de Huelva presenta, para su aprobación en Pleno, la siguiente

MOCIÓN

1. El Pleno del Ayuntamiento de Huelva insta al Gobierno de la nación a la reinstauración de la ayuda de 426 euros para los parados y paradas de larga duración que no perciban ningún tipo de prestación económica.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Huelva acuerda enviar el presente acuerdo al Ministerio de Trabajo, a la Presidencia del Gobierno de España, a los diferentes Grupo Políticos Presentes en el Congreso de los Diputados y a las Organizaciones Sindicales UGT y CC.OO.”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de dieciséis votos a favor y diez en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre protección a los/as desempleados/as de larga duración, anteriormente transcrita.

19. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE EN REPROBACIÓN AL ALCALDE DE HUELVA POR NO APOYAR EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA LA LÍNEA MARÍTIMA A CANARIAS Y LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA A FERTINAGRO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 19 de enero de 2011 en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“El pasado miércoles 29 de diciembre se celebró un Consejo de Administración del Puerto de Huelva, en el que, entre otros temas, se aprobaron la concesión administrativa a Fertinagro para instalarse en la antigua factoría de Nilefós y la nueva línea marítima de mercancías y pasajeros que unirá nuestra ciudad con las Islas Canarias.

A esta convocatoria acudieron la mayoría de representantes de administraciones y entidades que están representadas en dicho Consejo, y aprobaron por unanimidad los asuntos a los que hemos hecho referencia. La importancia de los mismos para el futuro de Huelva hacía necesario que nuestro Ayuntamiento hubiera estado representado por sus responsables en dicha reunión, lo que no ocurrió al no acudir a la misma ni el Alcalde de Huelva Pedro Rodríguez, ni el Teniente de Alcalde Francisco Moro.

La dejadez, la falta de compromiso con los asuntos importantes para la ciudad o el anteponer los intereses de su Partido en otras ciudades a los de la ciudad de Huelva, no son actitudes que un Alcalde deba tener con sus ciudadanos, ya que en este caso han supuesto una falta de apoyo clara y evidente hacia asuntos de tanto calado para el futuro económico, turístico y social de Huelva.

A estas actitudes hay que unir otras que por no ser nuevas no dejan de ser negativas para las posibilidades de futuro de Huelva. Nos estamos refiriendo a la no asistencia de nuestro Ayuntamiento por tercer año consecutivo a la Feria Internacional de Turismo (FITUR) que se celebra durante esta semana en Madrid.

No entendemos como el máximo dirigente de nuestra ciudad hace oídos sordos y se ausenta de asuntos tan importantes para Huelva como éstos, cuando estamos hablando de

proyectos que por la creación de empleo, las posibilidades de desarrollo o la influencia en la economía de la ciudad son trascendentales para Huelva y los y las onubenses.

Por todo lo expuesto anteriormente el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación en Pleno la siguiente:

M O C I Ó N

Reprobar, por la dejadez manifestada, la falta de compromiso con los asuntos importantes para la ciudad y por anteponer los intereses del Partido Popular en otras ciudades a los de la ciudad de Huelva, la actitud de Pedro Rodríguez en su calidad de Alcalde de Huelva”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Durante las intervenciones se ausenta de la sesión D. Pedro Jiménez San José.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstiene la Concejales presente del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos en contra, diez a favor y una abstención, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre reprobación al Alcalde por no apoyar en el consejo de Administración del Puerto de Huelva, la línea marítima a Canarias y la concesión administrativa a FERTINAGRO, anteriormente transcrita.

20. ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA.

El Presidente de la sesión D. Francisco Moro Borrero indica: Hay tres asuntos que hay que tratar por urgencia.

Un asunto es la representación en el Consejo de Administración del Puerto como consecuencia de la nueva Ley.

Otro es una modificación de las tarifas de taxis.

El tercero es una modificación que hay que hacer del art. 14 de los Estatutos Sociales de EMAHSA.

Votamos la inclusión en el Orden del Día.

A continuación se producen las intervenciones que constan en el Acta.

Siendo las catorce horas el Presidente suspende la sesión que se reanuda a las catorce horas y quince minutos con la asistencia de: D. Francisco Moro Borrero, D^a Juana María Carrillo Ortiz, D. Juan Carlos Adame Pérez, D^a M^a del Pilar Miranda Plata, D. Enrique Juan Pérez Viguera, D^a M^a del Carmen Sacristán Olivares, D. José Manuel Remesal Rodríguez, D. Saúl Fernández Beviá y D. Felipe Antonio Arias Palma, D. José Luis Barragán Baquero, D^a M^a Isabel Valle Gaona, D. Angel Andrés Sánchez García, D^a Carmen Céspedes Senovilla, D^a Mercedes Sánchez López, D^a Elena M^a Tobar Clavero, D^a Isabel María Delgado Barrera, D. José María Benabat Arroyo, D^a M^a Isabel Franco Ligenfert, D^a M^a Rosario Macías López, D. Francisco Sánchez Nogales, D^a Irene Concepción Tato Pérez, D. Francisco Balufo Ávila, D^a Amelia Bermúdez Vázquez, D. Eduardo Bacedoni Bravo y D. Pedro Jiménez San José, con la asistencia del Secretario General D. Felipe Albea Carlini.

No se reincorporan D^a Dolores Muñoz Carrasco ni el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz.

D. Francisco Moro Borrero manifiesta: Votamos la urgencia del siguiente asunto:

1º. APROBACIÓN DE LAS TARIFAS DE TAXI PARA EL AÑO 2011

El Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA, D. Pedro Jiménez San José indica: Vista la documentación que se nos ha facilitado, en concreto el punto que tiene que ver con la subida de las tarifas del taxi, se plantea una duda.

Dice en el punto 1º. “Visto el escrito presentado el día 17 de noviembre de 2010 por D Jesús Vázquez...” y en la segunda página el punto 2º dice “Visto igualmente el único escrito de alegaciones presentado...”

No hemos visto absolutamente nada de esto, no sabíamos del escrito que aparece en el punto único, ni del escrito que aparece en el punto 2º y no sabemos si las únicas Asociaciones o personas que han podido conocer lo que aparecía en el punto 1º es la Asociación de Amas de Casa que son las que presentan alegaciones en el punto 2º.

El Presidente de la sesión D. Francisco Moro Borrero indica: Este punto lo dejamos para el próximo Pleno.

En segundo lugar, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veinticinco, **ACUERDA** incluir en el Orden del Día, por razones de urgencia, el siguiente asunto:

2º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EN LA AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Primer Teniente de Alcalde D. Francisco Moro Borrero:

“De acuerdo con el escrito de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, de 11 de enero de 2011, en el que se solicita el nombramiento de UN VOCAL y UN SUPLENTE representantes de este Ayuntamiento en la Autoridad Portuaria de Huelva, propongo a

- *DON PEDRO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, como VOCAL.*
- *DON FRANCISCO MORO BORRERO, como SUPLENTE”.*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y el Concejales presente del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor y once abstenciones, **ACUERDA**:

1º. Nombrar los siguientes representantes municipales en la Autoridad Portuaria de Huelva:

- Vocal: D. Pedro Rodríguez González.
- Suplente: D. Francisco Moro Borrero.

2º. Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

Por último, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veinticinco, **ACUERDA** incluir en el Orden del Día, por razones de urgencia, el siguiente asunto:

3º. PROPUESTA DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE SOBRE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE HUELVA.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Primer Teniente de Alcalde, D. Francisco Moro Borrero:

“El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 22 de diciembre de 2010 adoptó, entre otros, el Acuerdo de aprobar la redacción definitiva de la modificación de los Estatutos Sociales de EMAHSA, para su adaptación a la nueva naturaleza de Sociedad de Economía Mixta y aumento de capital social.

Dichos Estatutos fueron igualmente aprobados por la Junta General de la Sociedad, en sesión celebrada en la misma fecha, y formalizados en Escritura Pública otorgada ante el Notario de Huelva Don Miguel Ferre Moltó, con fecha 13 de enero de 2011, bajo el núm. 79 de orden de su Protocolo.

Como quiera que los referidos Estatutos han sido calificados desfavorablemente por el Sr. Registrador Mercantil en lo que se refiere a la duración del cargo de Administrador (miembro del Consejo de Administración), que no puede ser distinta para los miembros corporativos y los no corporativos, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 221 de la Ley de Sociedades de Capital,

SE PROPONE al Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

1.- Modificar el Art. 14 apartado 2 de los Estatutos Sociales, que pasa a tener el siguiente tenor literal:

“14.2. Los administradores ejercerán su cargo durante un plazo de cuatro años, y podrán ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración máxima.

Los miembros del Consejo de Administración designados en representación del capital municipal, que se acomodará a lo establecido en el Art. 108 RSCL, podrán ser separados del cargo en cualquier momento por la Junta General a propuesta del Ayuntamiento. En todo caso, los Consejeros designados a propuesta del accionista público en virtud del cargo político o técnico que ostenten en el Ayuntamiento cesarán en su condición de Administradores al cesar en dicho cargo, lo que se hará constar ante la Junta mediante Certificación expedida por el Secretario General de la Corporación.”

2.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para someter esta modificación a la consideración de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, y la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en ejercicio de lo acordado”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, vota en contra el Concejales presente del Grupo municipal de IULV-CA y se abstienen los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor, uno en contra y diez abstenciones, **ACUERDA** aprobar la

Propuesta del Primer Teniente sobre modificación de los Estatutos de la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

21. RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS REGLAMENTARIAMENTE.

No se da lectura a las Preguntas formuladas reglamentariamente.

No habiendo más asuntos a tratar se levantó la sesión siendo las catorce horas y veinte minutos, de la que se extiende la presente Acta que firma el Presidente de la sesión conmigo el Secretario General que certifico.

